



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

### **ACTA CFP N° 31/2012**

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2012, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente: el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

**B. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PESQUERA.**

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: "Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca".

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

- 1.1.1. Notas de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz N° 77/12 (27/08/12 y 28/08/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 896/12 (29/08/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.2. Merluza negra: Reserva de Administración:

- 1.2.1. Nota SSPyA (30/08/12) remitiendo informe solicitado en el punto 1.1. del Acta CFP N° 30/12 sobre el estado de explotación de merluza negra.

- 1.2.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (13/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530).

- 1.2.3. Nota de ARGENOVA S.A. (17/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para los buques ARGENOVA XVI (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

- 02661).
- 1.2.4. Nota de PESANTAR S.A. (17/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).
  - 1.3. Informe de Gestión de CITC 2011.
  2. INACTIVIDAD COMERCIAL
    - 2.1. Exp. S01:0042416/11: Nota SSPyA (09/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque HOKO 31 (M.N. 0402) de OCEAN FISH S.A.
    - 2.2. Exp. S01:0421663/09: Nota SSPyA (16/08/12) elevando actuaciones relativas a la inactividad comercial del buque CAMERIGE (M.N.01406), con la documentación presentada por PESQUERA MARGARITA S.A. en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 13/12.
  3. CAPTURA INCIDENTAL
    - 3.1. Reunión con el Representante por Argentina ante el Comité Científico de la Convención Interamericana de Tortugas Marinas (CIT).
  4. LANGOSTINO
    - 4.1. Nota de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (22/08/12) presentando solicitud sobre tope de producto por cajón.
    - 4.2. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP N° 1657 (27/08/12) en respuesta a la solicitud de emitir opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección de langostino entre los 43° y 44° S (Acta CFP N° 30/12).
  5. VIEIRA PATAGÓNICA
    - 5.1. Resolución CFP N° 15/2012.
  6. CALAMAR
    - 6.1. Convocatoria a la Comisión "ad hoc".
  7. TEMAS VARIOS
    - 7.1. Oficio judicial (ingresado 28/08/12) librado en autos "LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Amparo Ley 16.986".
    - 7.2. Solicitud de audiencia.
    - 7.3. Ferias y Exposiciones.
  - D. FO.NA.PE
    1. CAPACITACION
      - 1.1. Apoyo a las provincias: Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP (27/08/12) solicitando fondos para el programa de capacitación presentado por el Director de la Especialidad en Pesquerías Marinas de Universidad Nacional de Mar del Plata (29/06/12 ingresada 04/07/12).
  - E. INIDEP
    1. Nota INIDEP N° 1656 (27/08/12) adjuntando:  
Documento Técnico N° 6/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ARGENOVA XVI 17/12".  
Documento Técnico N° 7/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP". (Resumen embarcaciones con



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

CITC merluza negra).

Documento Técnico N° 8/12: “*Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ANTARTIC III 291/11*”.

Documento Técnico N° 9/12: “*Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ARGENOVA XIV 259/11*”.

## **B. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PESQUERA.**

- 1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca”.**

La Coordinación Nacional del Proyecto informa que ha recibido los documentos Marco General del Proyecto, Plan de Actividades de la Primera Etapa (01/09/12 al 30/04/13), y Presupuesto revisado de la Primera Etapa, remitidos por el Coordinador de FAO luego de las observaciones formuladas en las reuniones del Grupo de Apoyo a las Actividades del Proyecto.

Asimismo comunica la propuesta de FAO de realizar el Primer Taller con el CFP, previsto en el Plan de Actividades, durante la última semana de septiembre.

El CFP recibe los documentos, presta su conformidad para la propuesta e instruye a la Coordinación Institucional para que coordine con la FAO la realización del taller anunciado.

## **C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

- 1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

- 1.1.1. Notas de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz N° 77/12 y 78/12 (27/08/12 y 28/08/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque LUCIA LUISA (M.N. 0623); y
- 200 toneladas para el buque CRISTO REDENTOR (M.N. 01185).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 896/12 (29/08/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 2572),
- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635),
- 100 toneladas para el buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 1074),
- 100 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075),

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

**1.2. Merluza negra: Reserva de Administración:**

**1.2.1. Nota SSPyA (30/08/12) remitiendo informe solicitado en el punto 1.1. del Acta CFP N° 30/12 sobre el estado de explotación de merluza negra.**

**1.2.2. Nota de SAN ARAWA S.A. (13/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

**1.2.3. Nota de ARGENOVA S.A. (17/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para los buques ARGENOVA XVI (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N. 02661).**

**1.2.4. Nota de PESANTAR S.A. (17/08/12) solicitando cuota adicional de merluza negra para el buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).**

En virtud de lo decidido en el punto 1.1. del Acta CFP N° 30/12, la Autoridad de Aplicación remitió el informe sobre el estado del consumo de las CITC y las capturas incidentales de la especie a la fecha y la disponibilidad en la Reserva de Administración.

Evaluada las peticiones, en el marco del artículo 5° de la Resolución CFP N° 21/09, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), un volumen anual adicional para el año 2012 de:

- 130 toneladas para el buque TAI AN (M.N. 01530);
- 150 toneladas para el buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326);
- 180 toneladas, en conjunto, para los buques ARGENOVA XVI (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N. 02661).

**! FE DE ERRATAS**

Las presentes asignaciones se efectúan en el marco de la norma citada, sin que generen derecho alguno a favor de las peticionantes.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

**1.3. Informe de Gestión de CITC 2011**

Durante el taller del día de ayer el CFP siguió con el análisis del Informe presentado por la Autoridad de Aplicación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

**2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**2.1. Exp. S01:0042416/11: Nota SSPyA (09/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque HOKO 31 (M.N. 0402) de OCEAN FISH S.A.**

El 8/06/12 OCEAN FISH ARGENTINA S.A. solicitó la justificación de inactividad comercial del buque HOKO 31 (M.N. 0402) (fs. 52). Allí relataba la rotura de bancadas del block del generador y la avería en la leva del motor principal del buque.

El 14/06/12 la Autoridad de Aplicación intimó a dar cumplimiento con las exigencias de la Resolución CFP N° 4/10, y a acreditar la personería de la presentante (fs. 53/54, entregada el 25/06/12 según fs. 55).

El 03/07/12 se presentó nuevamente la sociedad, se acompañó la documentación relativa a la personería y solicitó una prórroga para cumplir con la intimación (fs. 57 y documental adjunta).

Por Nota DNCP 1302 de fecha 24/07/12 se concedió la prórroga solicitada (fs. 62).

El 31/07/12 OCEAN FISH ARGENTINA S.A. amplió la primera presentación y acompañó documentación relativa a las reparaciones y trabajos efectuados. Asimismo, informó que debe reemplazar el árbol de levas del motor, reposición que demoraría al menos hasta el mes de octubre. Agregó una cronología, copia de las órdenes de trabajo del taller, copias de informes técnicos del taller, copia de los correos electrónicos intercambiados, y fotografías del motor.

El 9/08/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea del buque finalizó el 14/04/2011 (fs. 96/98) y que el buque dirige sus capturas en forma exclusiva a la especie calamar.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque HOKO 31 (M.N. 0402) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días. La presentación funda su pedido de justificación en la demora en las reparaciones que debe efectuar en la embarcación.

Evaluadas las reparaciones necesarias para la operación del buque, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido y justificar la inactividad comercial del buque HOKO 31 (M.N. 0402) hasta el día 31 de julio de 2012.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente para



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

su anotación en el Registro de la Pesca y su notificación a la administrada (artículo 8° de la Resolución CFP N° 4/10).

**2.2. Exp. S01:0421663/09: Nota SSPyA (16/08/12) elevando actuaciones relativas a la inactividad comercial del buque CAMERIGE (M.N.01406), con la documentación presentada por PESQUERA MARGARITA S.A. en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 13/12.**

El 25/08/11, en el Acta CFP N° 31/11, se decidió por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque CAMERIGE (M.N. 01406) hasta esa fecha.

El 17/02/12 el presidente de PESQUERA MARGARITA S.A. efectuó una nueva presentación en la que relataba que el buque fue inspeccionado por la PNA detectando una deformación en el casco. Asimismo, añadió que las demoras en la reparación del motor propulsor se originaron en la falta de repuestos que debían ser importados, y no pudo realizarse esa importación debido a las reglamentaciones que la rigen, según el informe de PROTO S.R.L. a cargo de esa reparación. Adjuntó el informe del astillero, las copias de las inspecciones de la PNA, fotografías de los trabajos, entre otros documentos. Informó que no pueden precisar una fecha en la que contarán con los repuestos necesarios.

El 27/03/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 338/341), en el que se expresa que la última marea con actividad extractiva llevada a cabo por el buque finalizó el 2/08/10.

El 19/04/12, en el Acta CFP N° 13/12, se decidió requerir a la administrada el cumplimiento del artículo 4°, inciso c), de la Resolución CFP N° 4/10 (apartados 2 y 3, y la documentación correspondiente a la compra de los repuestos importados).

Por nota del 9/05/12 se notificó la decisión del CFP a la peticionante (fs. 355/356).

El 15/05/12 se presentó el apoderado de PESQUERA MARGARITA S.A. con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por el CFP (fs. 358/360). La presentación detalla los trabajos realizados desde la botadura del buque el 08/08/11 e indica que finalizaron las tareas el 27/04/12, con las realizadas por la firma PROTO S.R.L. Aclara que finalmente pudieron ingresar los bujes faltantes por medio de dicha firma. Acompañó el cronograma con los trabajos realizados (fs. 363), la solicitud de botadura del 8/08/11 (fs. 364), copia del libro de inspecciones de la PNA (fs. 365/369), informes de trabajos a la PNA (fs. 370/392), facturas, remitos y presupuestos varios (fs. 393/436).

El 16/08/12 la Autoridad de Aplicación remitió nuevamente las actuaciones al CFP.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque se mantuvo inactivo



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

por un lapso que supera los 180 días sin operar comercialmente.

Con la presentación complementaria y su documentación adjunta, el CFP se encuentra en condiciones de expedirse respecto al pedido de justificación.

Por todo lo expuesto, analizada la presentación complementaria y su documentación adjunta, considerando las reparaciones sobre cuya base PESQUERA MARGARITA S.A. solicita la extensión de la justificación de la inactividad comercial del buque CAMERIGE (M.N. 01406), se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del citado buque hasta el día 27 de abril de 2012.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente para su anotación en el Registro de la Pesca y su notificación a la administrada (artículo 8° de la Resolución CFP N° 4/10).

### **3. CAPTURA INCIDENTAL**

#### **3.1. Reunión con el Representante por Argentina ante el Comité Científico de la Convención Interamericana de Tortugas Marinas (CIT).**

Durante el taller del día de ayer y de conformidad con lo decidido en el punto 3.1. del Acta CFP N° 30/12, se reunieron los miembros del CFP con el Representante de la República Argentina ante el Comité Científico de la Convención Interamericana de Tortugas Marinas (CIT), Dr. Diego Albareda, de cara a la Novena Reunión del Comité que se realizará en Buenos Aires durante el mes de octubre próximo.

El Dr. Albareda realizó una presentación sobre el estado de las diferentes especies de tortugas marinas a nivel mundial y, dentro de éstas, sobre las que se encuentran en aguas de nuestro país. También explicó las diferentes actividades que se llevan a cabo desde el Programa Regional de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas en la Argentina -PRICTMA- para el monitoreo y evaluación de estas especies y las causas de mortalidad de las mismas entre las que se cuenta su captura incidental por redes pesqueras.

El CFP agradece la presentación recibida.

### **4. LANGOSTINO**

#### **4.1. Nota de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca (22/08/12) presentando solicitud sobre tope de producto por cajón.**





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

Se toma conocimiento de la presentación.

**4.2. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP N° 1657 (27/08/12) en respuesta a la solicitud de emitir opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección de langostino entre los paralelos 43° y 44° S (Acta CFP N° 30/12).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP da respuesta al requerimiento efectuado en el punto 7.1. del Acta CFP N° 30/12 y pone a consideración del CFP los aspectos técnicos a tener en cuenta para llevar a cabo una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre los paralelos 44° y 43° S, el límite de jurisdicción provincial y el límite del AIER al oeste, y el meridiano 62° W.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*), en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día domingo 2 de septiembre próximo.
- Buques: uno (1) por cada cámara empresaria, cuatro (4) independientes y dos (2) nominados por el CFP.
- Los buques designados deberán tener aptitud para operar en forma continua durante toda la prospección en la zona determinada, cumplir con los requerimientos técnicos del INIDEP y mantener la presencia efectiva en el área prospectada mientras dure la prospección.
- Área a prospectar: la comprendida por: el paralelo 43° de latitud Sur, el límite de la jurisdicción provincial, el límite del AIER (64° 30' W), el paralelo 44° de latitud Sur y el meridiano 62° de longitud Oeste.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de prospección.
- El comienzo de las operaciones de pesca de cada día será a las 7:00 horas.
- Observadores a bordo: la DNCP deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias del Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la DNCP para su embarque. Asimismo se faculta a la DNCP para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

puedan ser cubiertos por el INIDEP. Solo podrán participar de la prospección los buques que cuenten con el observador designado. Todos los observadores deberán reportar la información al INIDEP.

- Los buques que sean nominados para la prospección deberán contar con sistema de e-mail para que el observador pueda enviar la información al INIDEP y acceso a la radio para comunicarse.
- Los observadores (con excepción del coordinador de la prospección) deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
- Los armadores de los buques participantes deberán tener regularizado el cumplimiento de la normativa laboral y previsional vigente.
- Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos técnicos expuestos por el INIDEP en su propuesta.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

El CFP decide nominar a los buques ARBUMASA XVIII (M.N. 0217) y CONARPESA I (M.N. 0200), en razón de haber sido nominados por el INIDEP en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar en la prospección.

Los armadores de los buques interesados en participar de la prospección deberán realizar su presentación antes de las 17:00 horas del día viernes 31 de agosto próximo ante la Autoridad de Aplicación, quien nominará los buques independientes que participarán.

Se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, en función de los resultados que se obtengan en la prospección y de las recomendaciones que remita el INIDEP, en caso de corresponder, proceda a la apertura total o parcial del área.

Por los mismos argumentos vertidos en decisiones anteriores (por ej: Actas CFP N° 35/10, 23/11, 20/12 y 24/12), la Provincia de Buenos Aires hace constar que, no obstante la decisión adoptada por el cuerpo colegiado, su posición es la de extender el área a prospectar hasta el límite de la jurisdicción provincial en toda su extensión.

Los demás miembros aclaran que la decisión fue adoptada con el límite del meridiano 64° 30', que es el límite del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido -AIER- (conf. Resolución SAGPyA N° 972/04), y a que en dicha área se



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

encuentra habilitada la pesca limitada a un número reducido de embarcaciones (Acta CFP N° 28/12).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**5. VIEIRA PATAGÓNICA**

**5.1. Resolución CFP N° 15/2012.**

La Resolución CFP N° 15/12 modificó las Unidades de Manejo establecidas en la Resolución CFP N° 4/08 y adecuó -a las nuevas unidades definidas- las Áreas de Exclusión definidas en la Resolución CFP N° 5/09.

En estas últimas áreas, que fueron establecidas como reservas reproductivas de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), se encuentra prohibida la pesca por arrastre de fondo. Algunas de estas áreas se encuentran en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya.

Teniendo en cuenta que se trata de una medida de conservación de la especie, directamente relacionada con la sustentabilidad de la pesquería, se decide por unanimidad solicitar a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta del Río de la Plata y su Frente Marítimo, que adopte una medida similar para las áreas de exclusión que se encuentran en la Zona Común de Pesca.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación y a la Cancillería.

**6. CALAMAR**

**6.1. Convocatoria a la Comisión “ad hoc”.**

Durante la última reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*), se acordó conformar una comisión *ad hoc* para implementar un plan de desarrollo que brinde un marco ordenado de las reglamentaciones de la pesquería pasadas y futuras.

Por tal motivo, se decide por unanimidad instruir a la Coordinación Institucional para que efectúe la convocatoria de la Comisión *ad hoc* para el día 5/09 próximo, a las 13 horas en la sede del CFP, indicando que deberán nombrar a dos representantes por cada cámara empresaria que cuente con asociados titulares de buques poteros y un representante de armadores independientes titulares de buques poteros.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Oficio judicial (ingresado 28/08/12) librado en autos “LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Amparo Ley 16.986”.**

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que se presente en las actuaciones judiciales en defensa de las decisiones del CFP impugnadas.

**7.2. Solicitud de audiencia.**

El Representante de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presenta al CFP una solicitud de audiencia de YUKEN S.A. dirigida al CFP

Se decide por unanimidad conceder la audiencia requerida para el día miércoles 12 de septiembre próximo a las 15:00 horas.

**7.3. Ferias y Exposiciones.**

Se reitera y adjunta a la presente acta, como Anexo I, la invitación cursada a las empresas del sector pesquero para participar junto con el CFP en el stand del signo distintivo MAR ARGENTINO en las próximas Ferias Conxemar 2012 y Seafood Barcelona 2012.

Se decide por unanimidad realizar una reunión en Mar del Plata con las cámaras pesqueras y los responsables de la organización de la participación de MAR ARGENTINO en las ferias señaladas, a fin de difundir y explicar entre las empresas del sector las actividades que se llevarán a cabo en cada una de las ferias y las condiciones para su participación.

A tal fin se acuerda realizar la reunión el día viernes 7 de septiembre de 2012 en horario y lugar a coordinar.

**D. FO.NA.PE**

**1. CAPACITACION**

**1.1 Apoyo a las provincias: Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP (27/08/12) solicitando fondos para el programa de capacitación presentado por el Director de la Especialidad en**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2012

**Pesquerías Marinas de Universidad Nacional de Mar del Plata (29/06/12  
ingresada 04/07/12).**

Se toma conocimiento de la nota presentada por el Representante de la Provincia de Buenos Aires solicitando se atienda a la presentación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, considerando la jerarquía de las instituciones involucradas y la importancia de la formación profesional en temas relacionados con los recursos pesqueros.

Se analiza la propuesta recibida. El objetivo del programa presentado es formar profesionales especializados en estudios con vistas a optimizar la evaluación y manejo de pesquerías en el postgrado "*Especialidad en Pesquerías Marinas*" orientado a resolver problemas prácticos en el ámbito pesquero (empresas/cámaras, organismos estatales de administración y control de recursos). Las Instituciones educativas propuestas como capacitadores son la Universidad Nacional de Mar del Plata y el INIDEP.

El monto solicitado al CFP es de \$ 32.000 para cubrir los honorarios de los capacitadores, las compras de equipamiento vinculado a los cursos de capacitación, y los gastos de librería y publicaciones.

Se decide por unanimidad aprobar el proyecto y asignar para su ejecución el monto solicitado que deberá imputarse al ítem Capacitación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.

**E. INIDEP**

- Nota INIDEP N° 1656 (27/08/12) adjuntando:**  
**Documento Técnico N° 6/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ARGENOVA XVI 17/12".**  
**Documento Técnico N° 7/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP". (Resumen embarcaciones con CIRC merluza negra).**  
**Documento Técnico N° 8/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ANTARTIC III 291/11".**  
**Documento Técnico N° 9/12: "Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP B/P ARGENOVA XIV 259/11".**



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 31/2012

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

Siendo las 16:00 se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 5 y jueves 6 de septiembre próximos, a partir de las 13:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.